

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00076, indicándose que el apoderado de Bancolombia allegó memorial en el que manifiesta la renuncia al poder. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACION No. 483
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00076
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: FABIO NELSON CARDONA ZAPATA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso, y advertido que el apoderado de BANCOLOMBIA S.A allegó memorial en el que presenta renuncia al poder, es del caso indicar que el artículo 76 del CGP, establece que:

"...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Es así que, revisados los documentos aportados con la solicitud referida, se observa que el profesional del derecho cumplió con el requisito de enviar la comunicación correspondiente a su poderdante; razón por la que habrá de aceptarse la renuncia, de conformidad con lo dispuesto en la norma procesal respectiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad demandante quien es una persona jurídica queda sin representación judicial, habrá de requerirse a BANCOLOMBIA S.A para que designe nuevo mandatario dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e065aedfc9c9ec6ece29bb5ecc164db36656ead09a8a72b7018e2942a29ad7ea**

Documento generado en 28/11/2022 03:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>